

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: CONT/2025/274547.

- **OBJETO:** «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 142.283,18 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 142.283,18 euros.
 - IMPORTE DEL IVA (21%):** 29.879,47 euros.
 - IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 172.162,65 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 4 meses.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partidas Presupuestarias	Importe (IVA incluido)
2025	1200120000 G/71P/63909 00 G4210401A6 2024000255	172.162,65€

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2025, se emitió Memoria justificativa del Servicio de Acuicultura de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 3 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de Servicio de Acuicultura de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero.- El 10 de abril de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y



RAFAELA ARTACHO GANT		13/05/2025 20:28:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm353vJNz850V81z6cvzzLAcIN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (142.283,18€).

Cuarto.- El 11 de abril de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/71, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Acuicultura de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, emitió el 24 de abril de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/71.

Sexto.- Con fecha 25 de abril de 2025, se emitió, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, Memoria justificativa definitiva de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B».

Séptimo.-El día 13 de mayo de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121168591, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (172.162,65 euros).

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 13 de mayo de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

RAFAELA ARTACHO GANT		13/05/2025 20:28:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm353vJNz850V81z6cvzzLAcIN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 13 de mayo de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 274547, para la celebración del contrato de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (142.283,18€). El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, no prorrogable.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (172.162,65 euros).

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		13/05/2025 20:28:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm353vJNz850V81z6cvzzLAcIN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	